

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Final

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 09/2024-APPM

**OBRA:
"MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS"**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 129.577.063,89 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE
MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 89/100)
(Mes base: Octubre 2024)**

**MUELLE ALTE. STORNI PUERTO MADRYN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN**

PLIEGO DEL CONCURSO

FECHA TOPE VISITA DE OBRA			
DIA: 22	MES: Noviembre	AÑO: 2024	HORA: 13:00 hs.
FECHA TOPE DE PRESENTACION			
DIA: 26	MES: Noviembre	AÑO: 2024	HORA: 10:00 hs.
ACTO DE APERTURA			
DIA: 26	MES: Noviembre	AÑO: 2024	HORA: 11:00 hs.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

SECCION I

INDICE

Nro	Sección	Título
1	I	Índice
2	II	Memoria descriptiva y cláusulas técnicas particulares
3	III	Cláusulas generales y particulares
4	IV	Planilla de Cotización, Planilla de Análisis de Precios
5	V	Documentación de la propuesta
6	VI	Modelo de Contrato
7	VII	Planos y Croquis

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Memoria Descriptiva:

a) Pedido de cotización de precio

La documentación técnica que forma parte del presente pliego debe interpretarse como guía orientativa para la formulación de la oferta y posterior ejecución de la obra. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que no se encuentren expresamente especificado en el presente pliego y/o planos y sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnica de la construcción. Así mismo, queda expresamente establecido que la sola presentación de la propuesta obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en el Concurso Público de Precios.

b) Objeto de la contratación

El presente Concurso Público de Precios contempla la contratación de provisión de mano de obra, materiales, y equipos necesarios para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula 2.

2. CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

2.1 Tareas

A continuación, se describen las tareas que se deben cotizar, adjuntando al presente las características técnicas de los materiales mencionados que se deben utilizar.

2.2 Descripción de los trabajos a realizar:

Se prevé el mantenimiento de escudos varios que conforman los sistemas de atraque de los Sitios 5 y 6 del Muelle Almirante Storni, según se describe en la presente memoria. Las tareas se coordinarán con el Área Técnica, Supervisión de obra y/o jefa de operaciones del MAS para la ejecución

El trabajo a realizar es el siguiente:



Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

DEFENSAS MUELLE ALMIRANTE STORNI

ITEM 1: Defensas Sitios 5 y 6-MAS

Subitem 1.a: Escudos y defensas de goma.

Subitem 1.a.1: Retiro y reemplazo de escudo por muleto, transportes, retiro de placas, refuerzo de estructura y soldaduras, arenado, pintado y colocación de placas con provisión de bulonería, montaje de elementos según corresponda (cadenas y grilletes) – 20 medios escudos

Subitem 1.a.2: Fabricación y montaje de cáncamos

Subitem 1.a.3: Colocación de cadenas y grilletes faltantes sobre escudos que no requieren mantenimiento.

El Contratista deberá disponer de un obrador y baño/s para el personal que tendrá a cargo durante la obra, si fuese necesario.

Cabe destacar que la APPM será encargada de proveer las defensas, cadenas y placas APM necesarias para la ejecución de los trabajos.

La contratista deberá contemplar los trabajos necesarios de ejecución sobre las placas a ser modificadas por la contratista en caso de requerirse dimensiones diferentes a la señalada.

A su vez será encargada de proveer la bulonería y cualquier otro tipo de elemento necesario de reposición tal lo indicado en cuadros de relevamiento.

Todo tipo de equipo necesario para el traslado y montaje de las estructuras estará a cargo de la contratista.

LA APPM CUENTA CON 4 ESCUDOS MULETOS (2 SUPERIORES Y 2 INFERIORES)

DEFENSAS MUELLE ALMIRANTE STORNI

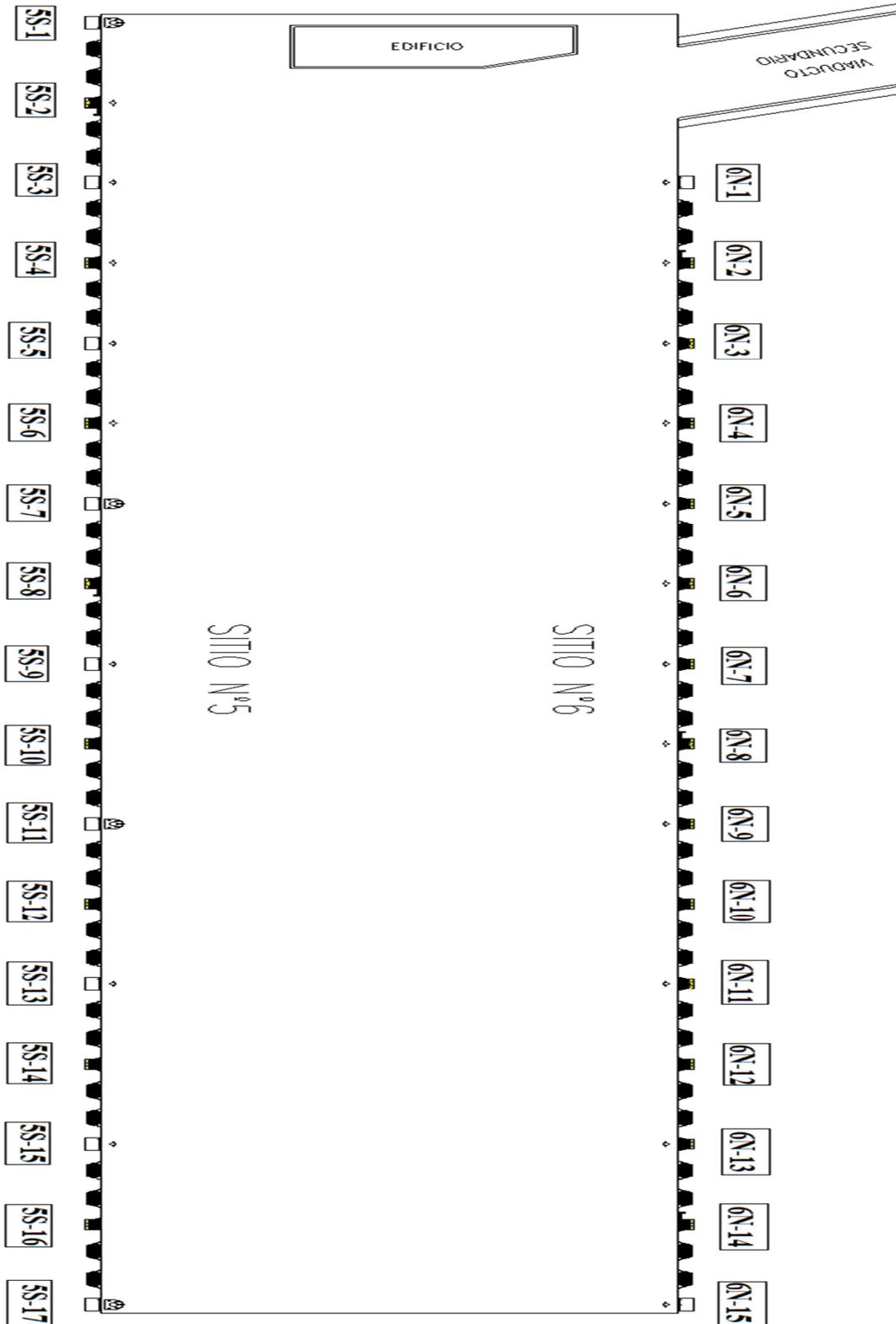
ITEM 1: Defensas Sitios 5 y 6-MAS

Subitem 1.a: Escudos y defensas de goma.

Subitem 1.a.1: Retiro y reemplazo de escudo por muleto, transportes, retiro de placas, refuerzo de estructura y soldaduras, arenado, pintado y colocación de placas con provisión de bulonería, montaje de elementos según corresponda (cadenas y grilletes) – 20 medios escudos


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN




Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

	DEFENSA	TIPO	ESTADO
SITIO 6	6N-2	SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
	6N-4	INFERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
		SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA+ REEMPLAZO DE DEFENSA ELÁSTICA ARCO 600.
	6N-6	INFERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
		SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA+ REEMPLAZO DE DEFENSA ELÁSTICA ARCO 600.
	6N-12	SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
		INFERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
	6N-13	SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
	6N-14	SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
		INFERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
SITIO 5	5S-2	SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
	5S-4	INFERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
		SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
	5S-6	INFERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA + REEMPLAZO DE DEFENSA DE GOMA ARCO 600.
		SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
	5S-8	INFERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
		SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.
	5S-12	SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA. (YA EN TIERRA)
	5S-16	SUPERIOR	REEMPLAZO TOTAL DE PLACAS APM + BULONERÍA + MANTENIMIENTO DE PINTURA.

NOTA: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA COLOCACIÓN DE GRILLETES Y CADENAS FALTANTES EN LA TOTALIDAD DE SISTEMAS DE DEFENSAS, AL IGUAL QUE COLOCACIÓN DE 2 PLACAS APM SOBRE DEFENSA 5S-15 (PROVISTO POR APPM).



Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

Para el mismo, se propone la siguiente **metodología de trabajo**:

- Se procederá al acceso al frente del escudo mediante plataforma ó hidrogrúa con guindola a los fines de reemplazar los elementos señalados según cuadro descriptivo. En el caso de los escudos a los cuales se les debe realizar mantenimiento con reemplazo total de placas APM se deberá reemplazar el mismo con un escudo muleto provisto por la APPM.
- Una vez concluido el mantenimiento especificado, y luego de haber sido verificado por personal del AREA TECNICA, se procederá a continuar con los trabajos señalados. En caso de requerirse reemplazo de escudo, previo al montaje del mismo, se deberá coordinar con AREA DE OPERACIONES del MAS al menos con 24 horas de anticipación. El mismo estará sujeto a la operativa portuaria.
- Para el caso de los escudos que deban ser retirados, una vez aflojados sus componentes y extraído el escudo, se realizará el traslado al sector dispuesto para mantenimiento (instalaciones de la contratista), se procederá a la supervisión del sistema corroborando el estado de la estructura completa y procediendo al mantenimiento señalado de ejecución en el cuadro superior. Para esto se deberán contemplar soldaduras de refuerzo en lugares que así se determine una vez despejada la estructura como pueden ser zonas que se encuentren desoldadas o de costuras fisuradas, con defectos de posible riesgo, etc.
En caso de detectarse necesidad de ejecución de algún mantenimiento extra al señalado (como ser reemplazo de perfiles y chapas), el mismo estará sujeto a aprobación por parte de la supervisión de obra para su realización.
- Cabe destacar que la contratista será responsable de provisión de los elementos de fijación necesarios para el montaje de cáncamos a fabricar (en caso de no ser posible reutilizar los existentes).

En caso de detectarse presencia de elementos externos, como pueden ser cuerdas, cubiertas, plásticos, residuos u otros agentes externos al sistema de cadenas-defensas, escudos, las mismas deberán ser retiradas por la contratista. La APPM se encontrará a cargo de la provisión de aquellos grilletes necesarios de reemplazo.

En aquellos casos que se detecte la necesidad de reemplazo de defensas elásticas averiadas, las mismas deberán ser retiradas en forma conjunta con el escudo metálico a reemplazar a realizar mantenimiento. Las nuevas defensas elásticas serán provistas por la APPM y reemplazadas por la contratista.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN



Imágenes ilustrativas N°1,2,3 y 4- Defensa 6N-2 y 6N-4



Imágenes ilustrativas N°5,6,7y8- Defensas 6N-6 y 6N-12



Imágenes ilustrativas N°9,10,11 y 12- Defensas 6N-13 y 6N-14


Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Imágenes ilustrativas N°13,14,15 y 16-Defensas 5S-2 y 5S-4


Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Imágenes ilustrativas N°17,18,19 y 20 - Defensas 5S-6 ,5S-8


Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Imágenes ilustrativas N°21,22,23 y 24- Defensas5S-12 superior (EN TIERRA) y5S-16


Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE TRABAJO

LIMPIEZA + PINTURA DE ESCUDO

El Contratista aplicará la limpieza con herramienta mecánica **y enarenado** del escudo. El método SSPC-SP 3 ó equivalente, se utilizará en áreas de tamaño regular donde se tengan que eliminar óxido, las escamas, los restos de soldadura y pintura en mal estado, ya que resulta más eficiente que el de herramienta manual.

Para esta limpieza se deben usar cepillos, esmeriles o cualquier otra herramienta neumática, eléctrica o de transmisión mecánica. Se debe tener cuidado al utilizar estas herramientas, ya que su uso excesivo puede pulir la superficie y eliminar o disminuir la superficie.

Se deberá contemplar el equipo necesario para movilizar y montar el escudo y sus elementos componentes en todos los items.

El Contratista respetara el siguiente esquema de pintura para los mantenimientos de escudos y cáncamos a realizar:

La superficie a pintar deberá estar perfectamente limpia sin la presencia de elementos contaminantes ni imperfecciones superficiales que afecten el rendimiento del recubrimiento tales como incrustaciones orgánicas, aceite y grasa, sales, polvo y suciedad, cascarilla de laminación, óxido, corrosión, etc.

El Contratista será responsable de la elección del método que garantice la limpieza y preparación de las superficies a pintar.

Posteriormente se aplicará el siguiente esquema de pintura

1. Base Autoimprimante Epoxi Altos Solidos una (1) capa de pintura autoimprimante Revesta 400 gris (150-200 µ) o similar.
2. Pintura de Terminación Final una (1) capa de pintura epoxi bituminosa poliamina 78 HB de Revesta, o similar (espesor 400 micrones de película seca total)

En todos los casos la aplicación se hará de acuerdo a las instrucciones del fabricante debiendo prever el contratista los diluyentes y otros componentes necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos. También se deberán respetar plazos de secado entre manos de pintura especificados por el fabricante.

Una vez pintado el mismo y colocadas las placas, se procederá al montaje del escudo en el mismo lugar del inicio de las tareas.

TRABAJOS SOBRE PLACAS APM 400mm x 600mm

La APPM será encargada de la provisión de la totalidad de placas de polietileno de ultra alta densidad con filtro UV necesarias de reemplazo para la totalidad de escudos señalados. La contratista estará a cargo de la colocación de las mismas. Para la sujeción de estas, se utilizarán 177 bulones W 5/8"x 2 1/2" con tuerca y doble arandela cincados por inmersión en caliente por escudo, los cuales deberán ser provistos por el Contratista.

Por otra parte, se deben utilizar distintos tipos de placas biseladas dependiendo de la posición que ocupan en el frente del escudo, según lo relevado al retirar el escudo. La contratista estará a cargo del corte, ejecución de chanfles y perforaciones necesarias para aquellas placas cuyas medidas difieran de las previstas (400mm x 600mm). Se deberá contemplar la ejecución

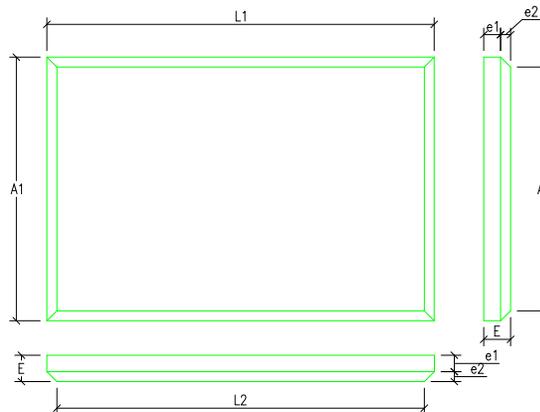
de una rosca hembra en la chapa del escudo a fin de que el bulón quede fijado a la misma; como así también una cavidad en la placa donde se alojará la cabeza del bulón, facilitando la colocación y mantenimiento de las mismas a futuro.

Los ítems descriptos anteriormente se deben tomar como guía orientativa de los trabajos a realizar, quedando incluido dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que, aunque no se encuentren expresamente especificados en el presente pliego y/o planos, sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnicas de la construcción.

Es indispensable presentar los certificados de fábrica de origen dando cuenta de las características físicas, químicas y mecánicas del material de las placas.

Placas APM	Dimensiones máximas A1xL1 (mm)	Dimensiones con bisel A2xL2 (mm)	e1 (mm)	e2 (mm)	Cantidad por sistema de defensas
Internas (TIPO A)	400 x 600	370x570	25	15	30

Tabla 2: Dimensiones de placas APM



Cada estructura restaurada, una vez concluido el mantenimiento, será utilizada para reemplazar a la sucesiva con necesidad de mantenimiento. Una vez concluido todos los mantenimientos, la última defensa restaurada quedará como escudo muleto por lo que será entregada en el predio de la APPM en un lugar asignado por la Inspección para ser acopiada hasta su montaje.

Placas para 1 sistema	21 un.	400x600
	9 un.	400X330
	9 un.	350x400
	Bulones	W5/8" x 2y1/2"
	Tuercas y arandelas	5/8"

Subitem 1.a.2: Fabricación y montaje de cáncamos

Para el mismo, se propone la siguiente **metodología de trabajo**:

- Se procederá a la fabricación de **9 (nueve)** cáncamos de iguales características a los existentes; y 2(dos) orejas a soldarse en tramo inferior de escudo 6N-13 para colocación de cadenas y grilletes.

	DEFENSA	TIPO	ESTADO
SITIOS 5y6	6N-2	SUPERIOR	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 1 CÁNCAMO SUP.
	6N-11	SUP E INF	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 4 CÁNCOMOS.
	6N-13	SUPERIOR	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 2 CÁNCAMOS Y 2 OREJAS EN ESCUDO METÁLICO (ZONA INFERIOR)
	6N-14	SUPERIOR	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE 2 CÁNCAMOS.

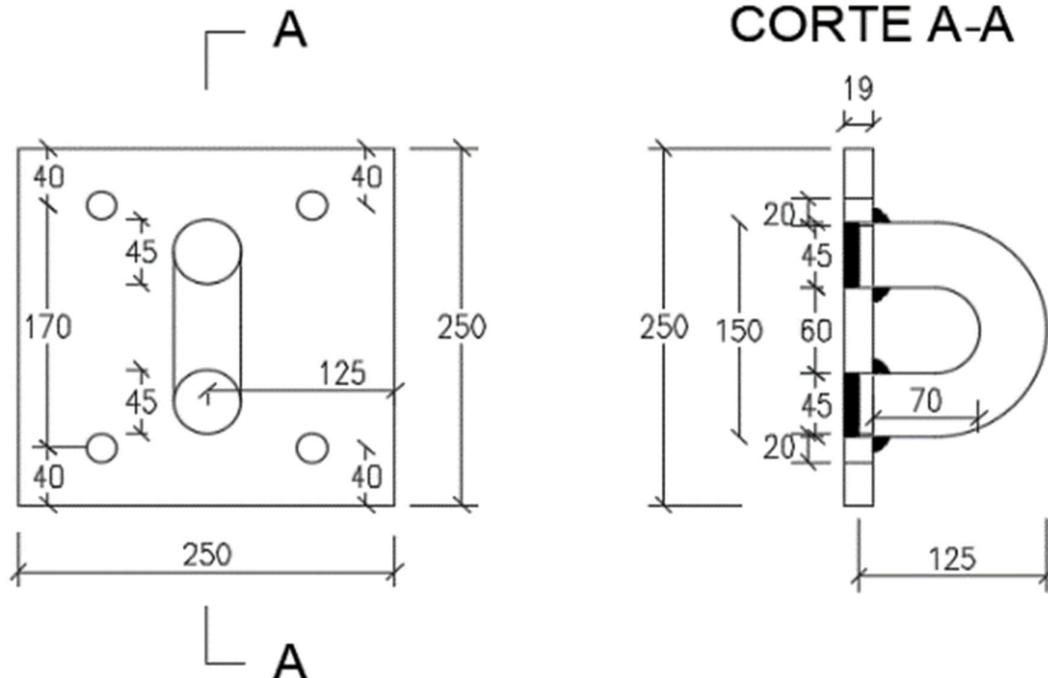
CANCAMOS

Se deberán fabricar y colocar aquellos cáncamos señalados, respetando medidas, características y espesores relevados in situ.

Cabe destacar que tal como se señaló en el ítem “ESQUEMA DE PINTURA”, una vez fabricados los mismos deberán ser pintados respetando lo señalado oportunamente.

También se deberá contemplar la provisión y colocación de anclajes db 16mm nuevos en caso de no poder ser reutilizados los existentes.

A los efectos de la cotización se deberá contemplar las medidas especificadas:



 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

Subitem 1.a.3: Colocación de cadenas y grilletes faltantes sobre escudos que no requieren mantenimiento.

Se colocarán cadenas y grilletes faltantes sobre aquellos escudos sobre los cuales no se encuentren contemplados mantenimientos generales. En función de lo detallado la APPM proveerá las cadenas y grilletes, mientras que la contratista será la encargada de la mano de obra y equipos necesarios para el transporte y colocación de los mismos.

Al momento se detectan 16 (dieciséis) conjuntos de cadenas y grilletes a colocar, los cuales serán provistos por la APPM.

Todos los medios de elevación (Hidrogrúa/Grúa) serán provistas por la contratista.

OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS, COTAS, PENDIENTES Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA. TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO, DE PRIMERA CALIDAD, ORIGINALES DE FÁBRICA Y DEBERAN CONTAR CON LA APROBACION DE LA INSPECCION TECNICA ANTES DE SU USO EN OBRA.

SE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE OBRA PREVIO A LA COTIZACIÓN DEL TRABAJO.

3. Generalidades

El Oferente determinará la conveniencia / necesidad de las herramientas a utilizar empleando en cada caso el equipamiento que provea condiciones de seguridad y asegure la correcta ejecución de las tareas siguiendo las reglas y normas del buen arte en toda la provisión e instalación de la obra.

Podrá realizar sus consultas en el Área Técnica durante la Visita a Obra en las fechas y plazos fijados en las Cláusulas Generales.

4. Proyecto Ejecutivo

No corresponde.

5. Documentación Conforme a Obra

No corresponde.

6. Seguridad

Ver Cláusulas Generales y Particulares / Artículo 26 – Seguridad de la Obra.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

SECCION III

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- BASES Y CONDICIONES

El contenido del presente Pliego del Concurso Público de Precios, es el indicado en la Sección I de esta documentación. Queda expresamente establecido, que la sola presentación de la propuesta, implica que el oferente conoce y acepta las cláusulas, condiciones y documentación obrante en el pliego de bases y condiciones.

La documentación técnica debe interpretarse como guía orientativa para quien, a través de la oferta, tenga a su cargo y responsabilidad, la ejecución del objeto del concurso público de precios, a fin de que éste cumpla con la finalidad que se le destina. En caso de omisión de detalles en las Especificaciones Generales y/o Técnicas del presente pliego, el adjudicatario deberá complementarlas, de acuerdo a su buen saber y entender, y de acuerdo a las reglas de la buena técnica.

ARTÍCULO 2. – LLAMADO AL CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante “APPM”), llama al **Concurso Público de Precios N° 09/2024 APPM**, para la ejecución de la obra denominada: **“MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METALICOS – SITIOS SITIO 5 Y 6 - MUELLE ALMIRANTE STORNI”**.

La presentación de las ofertas, deberá efectuarse en la sede Administrativa de la APPM, sita en el Muelle Almirante Storni, de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, venciendo el plazo para ello, el día **Martes 26 de Noviembre del 2024, a las 10:00 hs.**, procediéndose a la apertura de las mismas, en igual fecha, a **las 11:00 hs.**

ARTÍCULO 3. – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PRESUPUESTO ESTIMADO.

La presente contratación tiene como objetivo la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para realizar la obra según las condiciones y características detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Para la ejecución de la obra, el contratista tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo, y el que requiere toda la mano de obra, como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las tareas, tendrá que cumplir cualquier otra provisión, trabajos o servicio indicado en el Pliego Bases y Condiciones,

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

o que sin estar expresamente establecidos en el sean necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata.

El presupuesto estimado para la realización de la obra cuya ejecución se concursa asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 129.577.063,89.-) MES BASE OCTUBRE 2024.**

ARTICULO 4. – SISTEMA DE COTIZACIÓN

La obra se contratará por el sistema de **Ajuste Alzado**. El precio de la Oferta que se consigne en la **Fórmula de la Propuesta**, cuyo modelo obra en la Sección V de estas Bases y Condiciones, debe ser total, de acuerdo al cómputo oficial, y estar expresado en pesos (\$).

La **Planilla de Cotización**, cuyo modelo se adjunta en la Sección IV de estas Bases y Condiciones, deberá conformarse por precios unitarios para los distintos ítems requeridos.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los ítems.

Todas las cargas e impuestos que graven la actividad del oferente en el país (Ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos, IVA, etc.), deberán estar incluidos en el precio cotizado. El impuesto sobre ingresos brutos deberá ser calculado sobre el Importe Neto y sin ser gravado por el IVA.

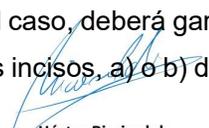
Juntamente con la planilla antes mencionada deberá presentarse una **Planilla de Análisis de Precios** por cada ítem, con detalle de los **materiales, mano de obra y equipos** a utilizar de acuerdo al modelo obrante en la Sección IV, como así también, un **Plan de Trabajo e Inversiones**. La Planilla de análisis de precios deberá ser presentada impresa y en soporte magnético en formato .XLS (Excel).

ARTÍCULO 5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ANTICIPO DE OBRA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-

En concepto del cumplimiento del contrato, al momento de la firma del mismo, el adjudicatario deberá presentar una garantía endosada a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la oferta presentada, mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección.

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el **veinte por ciento (20%)** del monto total de Obra, considerándose en este caso el costo financiero correspondiente, al momento de realizarse la evaluación de ofertas.

En tal caso, deberá garantizar el total anticipado mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección. **El anticipo debe ser requerido por**


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

los oferentes en su propuesta, (detallado dentro del inciso de “Formula de la propuesta”), de no estar explícitamente realizado el pedido en la propuesta, el mismo no será considerado una vez adjudicada la obra.

El anticipo se hará efectivo dentro de los 5 días hábiles de la fecha de recepción en el área de Administración y Finanzas con el proceso previo de autorización, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. De no ser ejecutada la garantía, será devuelta con el pago del último certificado de obra. De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje del adelanto efectuado.

La redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio exclusivo de esta APPM, se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones vigente Artículo Nro 24: Con carácter excepcional, y siempre que el Índice de Precios al Consumidor (IPC Nivel General – Región Patagónica), emitido por el INDEC reporte una variación inflacionaria superior al setenta y cinco por ciento (75%) interanual para el período anual aniversario al cierre del último mes anterior a la fecha de adjudicación, la APPM PODRÁ permitir – siempre que el adjudicatario lo solicite- la redetermine de los valores de facturación a partir del primer día del tercer mes calendario posterior a la fecha de la adjudicación. El índice a utilizar para la redeterminación será el indicado en este mismo artículo y se realizará una orden de compra por la misma. Las redeterminaciones serán facturadas por el adjudicatario en forma separada a la factura que corresponda por los valores originales. El pago de las redeterminaciones se efectuará a los quince (15) días posteriores al pago de la factura del precio original.

En caso de corresponder el método propuesto para el ajuste de precio de la Obra será a través de la siguiente polinómica:

$$VAC = [1 + [((0,35 \times (MO_act / MO_base)) + (0,55 \times (I_CAC mat)) + (0,10 \times (Dólar_actual / Dólar_base)))]] \times$$

V_Oferta Base

Donde:

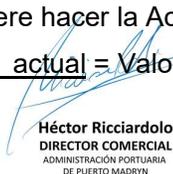
VAC = Valor Actualizado.

MO_act = Valor de Mano de obra de Oficial especializado a la fecha vigente.

MO_base = Valor de Mano de obra de Oficial especializado en mes base de la oferta recibida.

I_CAC mat = Variación del Índice CAC de materiales desde el mes base al mes en donde se requiere hacer la Actualización:

Dólar actual = Valor dólar oficial venta banco nación vigente.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

Dólar base = Valor dólar oficial venta banco nación en mes base de la oferta recibida.

V. Oferta Base = Costo de la oferta recibida en mes base especificado en pliego

Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base, el mes anterior al de apertura.

No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

ARTÍCULO 6.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La Sección V del Pliego, detalla la documentación a presentar en la Propuesta y la forma de redactarla en caso de que así corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en original. Todas las hojas del original de la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el Apoderado y/o Representante legal del Oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado.

La propuesta será presentada en sobre cerrado, y deberá contener la documentación detallada en la Sección V de este Pliego. Todos los sobres deberán estar cerrados, firmados por el oferente e indicar el Concurso al que pertenecen.

Posterior a la fecha y hora establecidas, no se admitirá ninguna presentación y en caso de envíos postales o por otros medios y a efecto del plazo fijado, se tomará como válida la fecha de recepción en Mesa de Entradas de la APPM.

Las ofertas recibidas serán numeradas en la mesa de entradas de la APPM conforme orden de presentación.

ARTÍCULO 7.- ACLARACIONES DE OFICIO. EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VISITA DE OBRA.

Los Oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el día **Viernes 22 de Noviembre del 2024, a las 13 hs.**, y la APPM evacuará las mismas a través de la Dirección o del Área que corresponda.

Asimismo, la APPM podrá efectuar las aclaraciones de oficio que estime correspondan.

Todos los Oferentes deberán realizar como mínimo una Visita a Obra para poder cotizar.

Las fechas para realizar la visita de obra son las siguientes:

-Viernes: 08/11, 15/11 y 22/11.

-Martes: 05/11, 12/11 y 19/11.

Horario: De 09:00 horas a 13:00 horas.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

El Área Técnica acompañará a los visitantes y extenderá la constancia pertinente. Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Área mencionada.

Los oferentes no podrán aducir desconocimiento de las aclaraciones oficiales, debiendo inexcusablemente notificarse de esas aclaraciones en las dependencias habilitadas para la consulta y/o venta de los Pliegos hasta el segundo día hábil anterior al de la apertura del Concurso. La no concurrencia en esta fecha implica el conocimiento y aceptación de las aclaraciones expedidas.

ARTÍCULO 8. – MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta, durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, vencido este plazo, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los oferentes retracten por escrito, la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 9. – GARANTÍA DE OFERTA.

El proponente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, por la suma del uno (1%) por ciento del Presupuesto Estimado Oficial APPM.

Debiendo presentar las constancias correspondientes en el sobre de su oferta.

A tales efectos podrá optar por alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

a) **Mediante Fianza Bancaria** a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La entidad debe constituirse en liso, llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, sin restricciones ni salvedades, debiéndose adjuntar aquella documentación en original que acredite tales circunstancias.

b) **Mediante Póliza de Seguro de Caucción** a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La póliza deberá ser emitida por compañías de Seguro, que constituyen técnica y económicamente, operaciones de seguros aprobadas por la Superintendencia de seguros, estableciéndose que la empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división, sin restricciones ni salvedades y con sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

En el supuesto caso, que el oferente no cuente para la presentación de su oferta con el ejemplar de la póliza respectiva, podrá presentar una Constancia de Cobertura emitida por la Compañía Aseguradora, en la cual consten todos los datos de la póliza correspondiente (número de póliza y vigencia, tomador, beneficiario, monto cubierto, riesgo asegurado, etc.), debiendo adjuntar el frente de póliza en el plazo que indique la APPM, de no cumplir con esta

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

obligación en tiempo y forma, se rechazará la oferta.

La garantía ofrecida, deberá mantener su vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta, y será devuelta dentro de los diez (10) días de adjudicado el concurso de precios.

El monto ofrecido en garantía, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al oferente.

ARTÍCULO 10.- COSTO DE LA PROPUESTA. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de su propuesta. El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del presente concurso público de precios.

El oferente deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El oferente que resulte adjudicatario del concurso público de precios, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Asimismo, deberán cumplimentarse todas las normas que en las materias citadas se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO Y RECHAZO DE LA OFERTA

La APPM tendrá la facultad de estimar a su exclusivo criterio, la conveniencia de las ofertas presentadas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de ellas, así como de declarar fracasado el concurso público de precios y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna, respecto al oferente u oferentes afectados por la decisión y/u obligaciones de comunicar los motivos de su acción. La decisión que adopte en tal sentido, será inapelable.

La presentación de las ofertas, no da derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, o a reclamar compensación y/o indemnización.

La participación de los oferentes en el concurso público de precios, no generará obligación o relación contractual alguna con la APPM.

La presentación de la oferta deberá realizarse en un sobre cerrado que contenga la siguiente documentación, la cual se detalla con mayores especificaciones en la SECCION V.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

CONTENIDO DE LA OFERTA

- 1) **Constancia de Garantía de oferta.**
- 2) **Pliego de Bases y Condiciones** firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 3) **Designación del Representante Técnico**, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la **encomienda “Estudio y Formulación Técnico/Económica de la Propuesta” para la elaboración del presupuesto de “MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS”**.
- 4) **Constancia de visita de obra**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 5) **Constancia comprobable de antecedentes y capacidad técnica y de obra**, para el desarrollo de la tarea encomendada.
- 6) **Certificado de Capacidad de Ejecución Anual**, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
- 7) **Datos personales o contrato social del oferente (según corresponda), o constancia actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y constancia de CUIT.**
- 8) **Declaración jurada de Domicilio**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).
- 9) **Declaración jurada de Jurisdicción**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal).
- 10) **Nómina de especificaciones de materiales y equipos, y planilla de mano de obra** firmadas por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 11) **Cumplimiento de obligaciones fiscales**, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

a saber:

a) **DGI**: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.

b) **DGR (Chubut)**: Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.

c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

- 12) **Formula de la propuesta**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 13) **Planilla de Cotización**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 14) **Metodología Constructiva** propuesta por el Oferente, para la construcción, instalación y puesta en servicio de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 15) **Planilla de Análisis de precios**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 16) **Plan de trabajo y cronograma de inversiones** firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- 17) **Presentación de la oferta en medio digital.**

Asimismo, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, la oferta presentada que carezca de uno o más de los siguientes requisitos:

CAUSALES DE RECHAZO

- **Constancia de Garantía de oferta.**
- **Pliego de Bases y Condiciones**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- **Designación de Representante Técnico**, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la **encomienda “Estudio y Formulación Técnico/ Económica de la Propuesta” para la elaboración del presupuesto de “MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS”**.
- **Constancia de visita de obra** firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- **Formula de la Propuesta**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- **Planilla de cotización**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).
- **Planilla de análisis de precios**, firmado por el oferente (Apoderado / Representante legal y Representante Técnico).


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

ARTÍCULO 12.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres será interno de la APPM, sin necesidad de la participación de los oferentes.

En el acto de apertura se procederá a abrir el sobre y se constatará el cumplimiento de los requisitos cuya omisión sea contemplada en el artículo anterior como causal de rechazo.

ARTÍCULO 13.- PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La APPM se reserva el derecho de preseleccionar y adjudicar el concurso, a su exclusivo criterio a la oferta que considere más conveniente a sus intereses; o a declararlo fracasado, de así estimarlo procedente. En estos supuestos, la decisión no podrá ser impugnada, objetada o cuestionada por los Oferentes, ni dará derecho a reclamación de ningún tipo por parte de los mismos.

La APPM analizará la documental presentada en el sobre preseleccionando aquellas ofertas que a su exclusivo criterio considere más convenientes a sus intereses. **La adjudicación final será decidida por la APPM, dentro del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el artículo Nro. 8 del presente pliego.**

El plazo de adjudicación indicado, podrá ser prorrogado a criterio de la APPM.

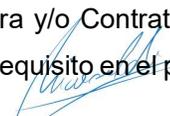
A los fines del análisis de las propuestas, la APPM podrá requerir al proponente, las aclaraciones que estime necesarias respecto del ofrecimiento, las cuales deberán ser presentadas en el término que al efecto fije.

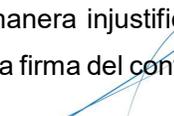
ARTÍCULO 14.- REGISTROS

Una vez adjudicado el concurso y de no contar previamente con la inscripción pertinente, el Adjudicatario deberá cumplimentar en un plazo **de diez (10) días**, la totalidad de los recaudos que estipulan las Resoluciones internas de la APPM para los contratistas en el ámbito del Muelle Almirante Storni. El Prestador deberá arbitrar los medios necesarios, a fin de mantener actualizada permanentemente la documentación requerida por las resoluciones mencionadas, las Bases y Condiciones y el contrato, siendo causal de aplicación de sanciones el incumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 15.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO

El adjudicatario del concurso público de precios deberá comparecer ante la APPM, sita en Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, dentro de los **cinco (05) días**, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, a suscribir la Orden de compra y/o Contrato respectivo. Si el adjudicatario, de manera injustificada, no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

reservándose la APPM las acciones por daños y perjuicios que pudiere corresponder; y se procederá a considerar las propuestas restantes.

El adjudicatario es exclusivamente responsable del pago del impuesto de sellos de la orden de compra y/o contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda en el término de ley y responder por cualquier diferencia que el fisco determine. Además, la Adjudicataria se hará cargo de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades de la Empresa en relación con el correspondiente documento.

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La APPM podrá resolver automáticamente el Contrato con más los daños y perjuicios que correspondieren, por reiteración en el incumplimiento de obligaciones contractuales, que impliquen la aplicación de multas superiores al **10 %** del monto del Contrato, como así también, por cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones o del Contrato.

ARTÍCULO 17.- PARTES DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato:

- a- Orden de compra y/o Contrato propiamente dicho.
- b- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c- La documentación de la oferta.
- d- Las aclaraciones o consultas efectuadas.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA FONDO DE REPARO

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá afianzar, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes Bases y Condiciones, una suma equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del Contrato. Asimismo, y en garantía de la correcta ejecución de las obras (fondo de reparo), la APPM retendrá el **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe a abonar por cada Certificado de Obra, el mismo podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes Bases y Condiciones. Los montos retenidos, en ningún caso generarán algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista.

La APPM se encuentra autorizada a descontar de tales sumas, el importe que corresponda a la aplicación de multas por incumplimientos convencionales y/o deficiencias en la ejecución de la obra.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

El reintegro de los montos retenidos, restados que sean los importes por los conceptos antes mencionados (multas o deficiencias en la obra), se efectuará al Contratista luego de aprobada la recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 19.- EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES

Los trabajos que se ejecuten serán medidos o estimados en su avance quincenal, con la debida participación de un Representante de la Inspección de Obra por la APPM y el Representante Técnico del Contratista. Se establece como fecha de medición los días **05 y 20** de cada mes o el día hábil siguiente si correspondieran a un feriado, siendo responsabilidad del Contratista, la confección y presentación del Certificado de Obra, el que estará firmado por el Representante Técnico del Contratista y el Representante de la Inspección de Obra por la APPM Área Técnica.

En los ítems globales y otros, la INSPECCIÓN resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción e instalaciones.

La certificación por acopio de materiales en el Muelle Almirante Storni y donde la inspección lo disponga, deberá estar debidamente justificada y solicitada para aprobación por la contratista a través del libro de obra. Los mismos deberán estar definidos y/o explícitos en los análisis de precios los ítems de su oferta.

El pago del certificado se llevará a cabo dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de RECEPCIÓN en el Área de Administración y Finanzas, de la factura correspondiente con todo el proceso previo de autorización correctamente aplicado.

De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje de adelanto efectuado.

ARTÍCULO 20.- REPRESENTANTE TÉCNICO e INSPECCION DE OBRA

Para los fines de la Dirección de Obra y/o Representación Técnica del Contratista, éste nombrará un representante, el cual deberá ser profesional con título de Ingeniero eléctrico o electromecánico, con una antigüedad de diez (10) años como mínimo, en el ejercicio de su profesión, experiencia en Obras Similares e inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut.

El Representante Técnico podrá ser aprobado o rechazado por la Inspección de Obra por la APPM, debiendo en último caso el Contratista proponer otro profesional. Este no podrá ser sustituido durante el transcurso de la obra, sin la conformidad previa de la Inspección.

En la faz constructiva, el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

Se aceptará la designación por parte del Contratista de un Representante Delegado que deberá ser un profesional de las mismas características que el Representante Técnico con una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años. La aceptación del Representante Delegado no releva al Contratista ni al Representante Técnico, de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presentes cuando así lo exigiese la Inspección de Obra por la APPM. La firma del Representante Técnico o su Delegado obliga al Contratista ante la APPM.

Todas las instrucciones que dicho representante Técnico reciba del Representante de la Inspección de Obra por la APPM, serán consideradas como impartidas al Contratista.

El Contratista podrá contar en obra con un "Conductor de Obra", que deberá ser como mínimo un maestro mayor de obras con tres (3) años de experiencia en obras similares. El mismo deberá ser propuesto al Comitente para su aceptación.

La APPM conformará un equipo para la Inspección y aprobación de Obra.

La Inspección tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la obra por el Contratista o por Subcontratistas aceptados por el Comitente. El Contratista y su personal, cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

El incumplimiento de lo precedentemente establecido, hará pasible al contratista de una multa consecuente de aplicar las fórmulas establecidas en los presentes Términos.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES LABORALES

El Contratista deberá informar a la APPM cualquier tipo de cambio que se produzca en el personal afectado al servicio (alto y bajo), adjuntando la documental pertinente.

El Contratista deberá cumplir con los pagos de jornales, salarios, y/o cualquier otra obligación legal, prescripta en las Convenciones Colectivas de Trabajo y/o las Leyes Laborales y/o Decretos que rijan la materia pertinente, quedando estas a su único y exclusivo cargo.

El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo; de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina a la fecha de la firma del contrato y durante el término del mismo. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones salariales, laborales, previsionales, tributarias y/o fiscales deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM. –

ARTÍCULO 22.- SEGUROS

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Riesgos del Trabajo, debiendo mantener la debida cobertura legal sobre la totalidad de las personas que laboren para la prestación del servicio y la obra, sea personal empleado y/o contratado.

El Contratista deberá además garantizar que aquellos prestadores que fueran excepcionalmente contratados en forma autónoma, cuenten con seguro vigente individual de accidentes personales, muerte, incapacidad y atención médica como consecuencia de siniestro/s acaecidos en la zona portuaria y/o en la prestación del servicio y la obra, endosado a favor de la APPM.

El Adjudicatario deberá presentar además póliza de seguro que cubra Responsabilidad Civil Comprensiva por daños a personas y/o cosas por un monto mínimo asegurado de **pesos cien millones con cero centavos (\$ 100.000.000.-)**, debiendo consignar a la APPM como co-asegurado.

Dichas pólizas y/o certificados de cobertura deberán ser entregados de entera conformidad ante la APPM antes del inicio de la obra, con las constancias y/o recibos de pago de las mismas por el período de ejecución de los trabajos.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones en materia de cobertura de Riesgos del Trabajo, accidentes personales, Responsabilidad Civil Comprensiva y/o seguros en general, deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM.

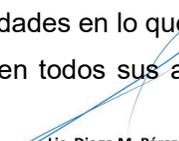
ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de las tareas. Deberá responder además por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de las mismas proveyendo las soluciones que correspondan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia, sin necesidad que medie intimación alguna.

Vencido este plazo, el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1272, 1273, 1274 y 1275 del Código Civil y Comercial.

En ningún caso el Contratista deslindará sus responsabilidades en lo que hace a la revisión y estudio del proyecto y en cuanto a lo actuado en obra en todos sus alcances. (Ejecución,


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

avance, información, prevención de accidentes, utilización de materiales y enseres, marcas, especificaciones o trabajos, etc.).

Asimismo, el Contratista será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de la APPM y/o terceros por motivo o en ocasión de su trabajo durante todo el plazo de ejecución de los mismos.

Cuando el contratista requiera los servicios eventuales de un subcontratista (hormigón, ripio, y/o cualesquiera otros), deberá responsabilizarse por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de ingreso con membrete de la empresa contratista habilitada citando a personas y vehículos que desean ingresar.
- Seguro de la persona subcontratada (ART o accidente personal)
- Fotocopia DNI o Cedula de Identidad y Carnet de Conducir
- Seguro del vehículo
- Verificación Técnica (en caso de camiones).

Dicha documentación será presentada ante el Controlador de turno al momento de ingresar a Puerto. En caso de que no cumplimente la totalidad de los requisitos, se prohibirá el ingreso hasta su regularización.

ARTÍCULO 24.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

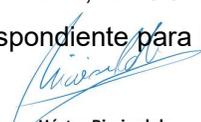
El Contratista deberá dar inicio a los trabajos dentro de los **quince (15) días corridos**, contados a partir de la firma del contrato.

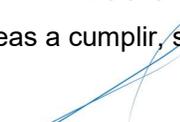
En la fecha acordada según lo arriba expresado, el Contratista y la APPM a través de su representante, se constituirán en el lugar de la obra. En este momento se labrará el Acta de Inicio efectivo de las Obras.

La falta de iniciación de los trabajos en la fecha establecida, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso, la que será equivalente al monto que resulte de aplicar la fórmula establecida en el Artículo Nro. 32 de estas cláusulas.

Se deja expresamente aclarado que transcurrido **los siete (7) días corridos** de incumplimiento, para el supuesto anteriormente mencionado, la APPM podrá resolver el contrato, no teniendo el CONTRATISTA derecho alguno sobre reclamos en concepto indemnizatorio y/o compensatorio por los gastos incurridos.

Antes de iniciar cualquier trabajo, que no se encuentre debidamente proyectado o especificado, el CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN, la documentación correspondiente para la correcta interpretación de las tareas a cumplir, sin dar lugar a costos


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

adicionales.

ARTÍCULO 25.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de la obra se ajustará en un todo a las normas y métodos de la ingeniería para definir correctamente el emplazamiento y requerimientos propios de los trabajos a ejecutar.

El Contratista deberá proveer los equipos, elementos y útiles requeridos para la correcta operatividad.

En lo que respecta a la revisión de la documentación, el CONTRATISTA queda obligado a revisar, antes de la iniciación de cada uno de los trabajos, los estudios y cálculos de la documentación de los pliegos del Concurso sin que el tiempo que demande esa tarea pueda ser motivo de actualización del Plan de Trabajos.

Cumplida esa tarea, remitirá a la INSPECCIÓN, para su aprobación las observaciones que correspondan ser atendidas, no dando derecho a costos adicionales.

ARTÍCULO 26. – SEGURIDAD DE LA OBRA

La contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, de acuerdo a:

- Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario 351/79.
- Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 911/96 reglamentario para la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- Disposiciones y/o reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, cuando sean de aplicación.
- Toda legislación en vigencia y aplicable en jurisdicción portuaria
- Lineamientos especificados en el Manual SySOMA de APPM
- Resolución SRT N° 61/2023.

Deberá presentar, cinco (5) días antes del comienzo, un Inicio de Obra y un Programa de Seguridad debidamente aprobado por la ART contratada, cuyos contenidos mínimos respondan a lo establecido a las Resoluciones SRT N° 51/97, SRT N° 319/99, SRT N° 61/2023.

La contratista deberá presentar exámenes psicológicos y electroencefalogramas con apto médico del personal afectado al trabajo en altura.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

- La contratista deberá coordinar el desarrollo de las tareas y/o trabajos a ejecutar con personal dependiente del Área Técnica de la APPM a fin de no interferir la normal actividad de la operatoria portuaria.

- Teniendo en cuenta el tipo de tareas a realizar, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesarias, siendo único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, vehículos y/o equipos.

Los trabajos realizados se encontrarán cercados, vallados y señalizados.

-En los trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se tomarán medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores.

-Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda la obra, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

-Será obligatoria la identificación y señalización de aquellos lugares que presenten riesgo y la instalación de protecciones adecuadas.

-Será obligatoria la permanencia del responsable de la tarea en altura, que deberá ser personal jerárquico, definido y capacitado por el empleador. En caso de que la contratista principal se encuentre incluido dentro de la Resolución N° 363/2016 mientras se desarrollen los trabajos de altura, montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras, el Responsable de Higiene y Seguridad o su auxiliar deberá permanecer en el frente de trabajo hasta que culminen dichos trabajos.

-Será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de 2,50 metros, el uso de cinturones de seguridad (arneses) provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches.

- Ante un eventual accidente se deberá solicitar la ambulancia interna al 4451-400 interno 150 o canal 16 de VHF. Asimismo, se informará inmediatamente a la inspección de obra y prestar colaboración en la investigación pertinente.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

- Protección personal: Los elementos de protección personal básica que serán requeridos durante la permanencia del personal en la zona de trabajo son:

Zapatos de seguridad.

Casco.

Anteojos.

Guantes (acorde a la tarea a desarrollar).

Los elementos de protección personal específicos serán acordes a los trabajos y/o tareas de acuerdo al riesgo al que se exponga el trabajador como, por ejemplo:

Arnés de seguridad.

Protección facial.

Protección auditiva.

Protección respiratoria

Mamelucos descartables

- Antes del comienzo de los trabajos, el contratista, presentara actas de capacitación en las tareas que desarrollara su personal.

Dichas capacitaciones deberán constar en Actas, firmadas por un responsable de Seguridad e Higiene, asimismo deberá quedar asentado en el libro de obra todas las actividades que realice el Servicio de Seguridad (Capacitaciones, Visitas, Recomendaciones, etc.). Es obligatoria la supervisión directa por parte del Responsable de la obra o del personal de Higiene y Seguridad de la Contratista, de todos aquellos trabajos que, aun habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

- Se verificará el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, tanto del personal como de equipos e instalaciones, y se adoptarán medidas que impidan la continuación de los trabajos en caso de constatar el incumplimiento de las mismas. En caso de accidente de trabajo sufrido por personal de la empresa contratada, recibirá de ésta información detallada del mismo a efectos de elaborar índices estadísticos.

- La jefatura, capataces, y encargados de sectores de trabajo de la contratista tienen como responsabilidad conocer en profundidad el Programa de Seguridad de la obra, dirigiendo todos los trabajadores de su personal en forma segura, adecuándose a las normas de procedimiento y elementos del programa de seguridad. Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los Elementos de Protección Personal.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

Teniendo siempre como referencia la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557); la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587/79) y su Dec. 351/79; Dec. 911/96, sobre Higiene y Seguridad en la Construcción y sus resoluciones. La jefatura de la obra es responsable de que el ámbito de la misma sea seguro y saludable, adecuándose de conformidad con la legislación vigente sobre seguridad y salud, y las regulaciones que se establezcan sobre la materia. Todos los integrantes de la jefatura de obra, tienen la responsabilidad de la administración del Programa de Seguridad y controlar la ejecución de las tareas de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Procedimiento.

Será responsabilidad de los trabajadores trabajar en forma segura en la medida de sus conocimientos. No se tolerará correr riesgos en cuanto a las normas de prevención del programa. Informar de cualquier condición de inseguridad. Obedecer las instrucciones sobre prevención de riesgo que se imparten en obra. Utilizar en forma correcta los equipos y los elementos de protección personal. Analizar con la jefatura toda actividad de trabajo que considere insegura.

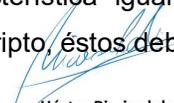
-Cuando se presenten ráfagas de viento entre 30y 40 Km/h, solo se permitirán realizar tareas bajo autorización del Responsable de Higiene y Seguridad, cuando se superen los 40 Km/h quedarán suspendidos los trabajos.

En caso de condiciones meteorológicas adversas, temporal, lluvia copiosa, de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores, se dispondrá la interrupción de las tareas mientras subsistan dichas condiciones.

- Materiales y Equipos: La contratista, deberá disponer de equipos y herramientas homologados bajo las normas correspondientes, los cuales se utilizarán para prestar el Servicio, a fin que todas las actividades que se realicen con las mismas sean seguras y con el mínimo riesgo de accidentes por funcionamiento o manipulación.

En lo referente a los equipos de izaje, los mismos deberán estar certificados por un organismo competente, al igual que su operador.

- Andamios: El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descripto, éstos deben ser aprobados por el responsable de la tarea. Cuando las plataformas


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales. Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos en el Decreto 351/79 y Resolución N° 61/2023. El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de las mismas será competencia del responsable de Higiene y Seguridad, estando la verificación de su correcta aplicación a cargo del responsable de la tarea.

- Residuos: Es menester informar a la administración si se generaran residuos peligrosos acorde a lo establecido en la Ley Nacional 24.051 completando a tales fines la planilla “checklist residuos peligrosos” adjunta en el Programa de Seguridad. En caso de que se generen este tipo de residuos, el contratista será responsable hasta su disposición final.

- Accidentes ambientales: En función del riesgo ambiental que represente la labor, el contratista deberá presentar un plan de acción para combatir posibles contingencias ambientales. Asimismo, en lo atinente a la Protección Ambiental se deberán respetar todas las reglamentaciones vigentes emanadas del Gobierno de la Provincia del Chubut, del Poder Ejecutivo Municipal, de PNA y las que fueren observadas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Se adjunta al presente Manual de Seguridad y MA.

ARTÍCULO 27.- LIMPIEZA

La APPM a través de la Inspección de Obra, podrá fijar plazos perentorios para proceder a la limpieza parcial o total del lugar de obra y el posterior retiro de materiales, sobrantes y/o deshechos, siendo ambos ítems de completa responsabilidad del Contratista. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al Contratista de las multas resultantes de aplicar la fórmula del Artículo Nro. 32 de esta Sección.

La limpieza de los sectores incluye el correcto mantenimiento de las condiciones de tránsito del acceso a la misma, como así también el correcto aseo del predio donde esta se ejecute conforme a la moral y las buenas costumbres.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

De necesitar el Contratista construir un obrador en el predio de la APPM, el mismo deberá contar con la aprobación de la APPM.

ARTÍCULO 28.- PLAZO DE OBRA. AVANCE DE OBRA. PLAN DE TRABAJO

El plazo de obra será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**. Donde se prevé que el contratista efectúe entregas parciales, acorde al plan de trabajos que será aprobado por la Inspección de Obra. En atención a ello, el contratista y la Inspección de Obra APPM, en forma conjunta, ajustarán periódicamente y de común acuerdo el Plan de Trabajos aprobado.

El incumplimiento por parte del Contratista del plazo de ejecución de la obra, lo hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el Artículo Nro. 32 de estas Cláusulas, por cada día de atraso.

ARTÍCULO 29.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR. OPERATORIA PORTUARIA

La APPM podrá otorgar ampliaciones de plazo, cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista imposibiliten la ejecución de tareas en las obras que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras. Se deberá coordinar periódicamente los trabajos a ejecutar con la Inspección y el Área Operativa de la APPM, debido a las posibles interferencias con la operatoria portuaria normal del Muelle Almirante Storni. Los costos que pudiera demandar el traslado de equipamiento o pérdidas de tiempo del personal, como consecuencia de la actividad portuaria, deberá ser tenida en cuenta dentro de la propuesta de los oferentes, no se reconocerá ningún mayor costo por estos inconvenientes.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se podrán realizar recepciones parciales, a pedido del Contratista y cuando la APPM considere que se han finalizado los trabajos respectivos. La recepción definitiva de la Obra se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía contados los días, a partir de la recepción provisoria total de la obra, para lo cual se deberá labrar un Acta de Recepción Definitiva donde el Contratista deberá presentar la documentación final de Obra solicitada según Cláusulas Técnicas Particulares (SIII) - Artículo 1 y de no mediar observaciones por parte de la APPM, respecto de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 31.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra será de **NOVENTA (90) días corridos**, contados a partir de la recepción provisoria total de la misma.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

ARTÍCULO 32.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas contractualmente por el Contratista, la APPM determinará la aplicación de una multa diaria en base a la fórmula que se detalla a continuación. Las multas aludidas serán descontadas de las certificaciones de obra y/o del fondo de reparo.

$$M = P/E \times 1.5$$

M = Multa diaria P = Precio de obra E = Plazo de Obra original.

ARTÍCULO 33.- ORDEN DE SERVICIO - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección de un Registro de 3 (tres) hojas móviles por Folio, encuadernado en forma de block, que se destinará al asiento de Actas, Órdenes de Servicio y Notas de Pedido del CONTRATISTA, que se originen durante la ejecución de la Obra. Estos registros serán Foliados y Rubricados por la INSPECCIÓN DE OBRA APPM. Todas las actuaciones deberán ser firmadas por la INSPECCIÓN DE OBRA y el CONTRATISTA o su representante Técnico.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

SECCION IV

**PLANILLAS DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS Y
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES**

1) PLANILLA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán llenar una planilla de Cotización y Presupuesto igual al siguiente modelo.

**Concurso Público de Precios Nro 09 -2024 “MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS
-SITIOS 5Y6 - MAS”**

Ítem 1- (nombre del ítem)

Incidencia: . . . %

ÍTE M	TAREAS A REALIZAR	UNID .	CANT .	VALOR UNIT	Totale s	(%)
MUELLE ALMIRANTE STORNI						
1	Defensas Sitios 5y6 - MAS					
a	Escudos y defensa de goma					
1-	Retiro y reemplazo de escudo a retirar por escudo muleto, transportes, retiro de placas, refuerzo de estructura y soldaduras, arenado, pintado y colocación de placas con provisión de bulonería, montaje de elementos según corresponda (cadenas y grilletes)	un	20	\$	\$	%
2-	Fabricación y montaje de cáncamos	un	9	\$	\$	%
3-	Colocación de cadenas y grilletes faltantes sobre escudos que no requieren mantenimiento.	gl	1	\$	\$	%

TOTAL

\$	100%
-----------	-------------

TOTAL: EN NUMEROS Y LETRAS C/IVA



Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

2) ANÁLISIS DE PRECIOS

2.1) PLANILLA

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de Precios igual o similar al siguiente modelo por ITEM.

Concurso Público de Precios Nro 09 -2024 “MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS”

Ítem 1- (nombre del ítem)

Incidencia: . . . %

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)
1	a) Materiales				Total a
	b) Mano de Obra				Total b
	c) Equipos				
					Total c
	Subtotal ítem				a+b+c
	Gastos Generales				%
	Beneficio				%
	Ingresos Brutos				
	IVA (21%)				
	TOTAL Ítem				

3) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Los oferentes deberán entregar un plan de trabajos, sujeto a operativa portuaria, y curva de inversiones a ejecutar durante el plazo de obra, según el itemizado del punto 1.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

SECCION V

DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La presente Sección tiene por objeto detallar la documentación que deberán presentar los oferentes para intervenir en el concurso y orientar a los mismos sobre la forma de redactarla en el caso de que así corresponda, a efectos de unificar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Administración Portuaria.

Toda la documentación cuyos modelos integran las presentes Bases y Condiciones debe redactarse en castellano.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado (Sobre de Presentación), llevará como única inscripción exterior la siguiente:

Administración Portuaria Puerto Madryn
**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 09/2024
“MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS”**

El sobre de presentación deberá contener la siguiente documentación

- 1. CONSTANCIA DE GARANTÍA DE OFERTA**
- 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO** en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico) y/o declaración jurada de aceptación del mismo.
- 3. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda “Estudio y Formulación

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

Técnico/Económica de la Propuesta” para la Obra **“MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS”**

Puerto Madryn, de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 09/2024 APPM

Hacemos saber a Usted que para los fines de la presente obra hemos designado como Representante Técnico al Sr., con domicilio en, teléfono N°, e-mail

Firma y Sello Aclaratorio

4. **CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA** firmado en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
5. **CONSTANCIA COMPROBABLE DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE OBRA**, para el desarrollo de la tarea encomendada.
6. **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL**, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
7. **DATOS PERSONALES O CONTRATO SOCIAL** del Oferente (según corresponda), o **CONSTANCIA** actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y **CONSTANCIA DEL C.U.I.T.** En el caso en el que dos o más empresas se presenten asociadas, éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes, otorgadas por los organismos directivos de aquéllas. En dicho acuerdo, las empresas deberán indefectiblemente responsabilizarse en forma solidaria por las obligaciones asumidas, hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras de la obra, puedan derivarse por vicios en ella. Producida la adjudicación, las empresas asociadas tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para proceder a cumplimentar los recaudos que exige la ley de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se suspenderá


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

el pago de los Certificados de Obra firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

8. DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Puerto Madryn, de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 09/2024 APPM

Hago saber a Uds. que fijo domicilio legal en la provincia del Chubut en calle N° ... de la ciudad de Puerto Madryn, donde serán válidas todas las notificaciones.

Así mismo que mi domicilio real es en la calle N° de la ciudad de..... Provincia de, teléfono N°, e-mail.....

Firma y Sello Aclaratorio

9. DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN

Puerto Madryn, ... de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 09/2024 APPM

Quien suscribe manifiesta que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Firma y Sello Aclaratorio

10. NOMINA DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS. Y PLANILLA DE MANO DE OBRA firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

El proponente deberá presentar una nómina de especificaciones con indicación de los fabricantes, procedencia, marca, modelo, características, etc., que definan perfectamente todos los materiales, equipos y elementos que quedarán incorporados a las obras.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

Nómina de equipos a afectar a la obra en forma exclusiva, indicando características, rendimientos, capacidad, estado de uso, monto actualizado, etc. y haciendo mención de cuáles son propiedad del Oferente, tomará en alquiler o ha comprometido en compra. En caso de los equipos que tomará en alquiler, se deberá acompañar el respectivo compromiso de alquiler.

Planilla tipo:

NOMINA DE ESPECIFICACIONES

N° - ELEMENTO – ITEM – FABRICANTE – MARCA – MODELO - CARACT. TECNICAS - OBS

- 1.
- 2.

Firma y Sello Aclaratorio

PLANILLA MANO DE OBRA

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de la conformación de la Mano de Obra igual o similar al siguiente modelo.

AREA TECNICA - CASCADA VALOR FINAL MANO DE OBRA																				
Categoría	Jornal Básico	Adicional Electricidad	Asist. Perfecta	Contribuciones Patronales					Otras Asignaciones y Gastos											
				Incid. Horas Extras	Jubilación	Obras Sociales	A.R.T.	Sindicato	Fondo Desemp.	Seguro Vida	Permisos y Vacaciones	Incidencia S.A.C.	Ropa de Trabajo	Implem. Seguridad	Adicion. Tickets etc	Total por hora	Otros Conceptos	No Remun. Convencional	Adoptado	
Ofic. Espec.																				
Oficial																				
Medio Ofic.																				
Ayudante																				
Sereno/Mes																				

Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra vigentes y de aplicación al MES BASE (El anterior al de la fecha de presentación de la cotización).

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días.

A saber:

a) DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.



Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.

c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda de Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.

12. FORMULA DE LA PROPUESTA

Pto. Madryn, de de 2024

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 09/2024 APPM

Quiénes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación del Concurso Público de Precios N° 09/2024 APPM y de recoger en el lugar de emplazamiento de las obras los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios que hacen a la Oferta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos del mencionado Concurso y demás condiciones, proponemos realizar la totalidad de las tareas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones con provisión de materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la Obra por el monto total (IVA incluido), de **pesos (en letras y números)** por ITEM.

***En caso de solicitar anticipo debe hacerlo específicamente conforme
Artículo 5 - Sección II – Clausulas Generales y Particulares***

Firma y Sello Aclaratorio

13. PLANILLA DE COTIZACIÓN firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra y de materiales vigentes y de aplicación al MES BASE (El anterior al de la fecha de presentación de la cotización).


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

- 14. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA** propuesta por el Oferente, para la construcción y habilitación de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 15. PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS** firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV.
- 16. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES.** Los oferentes deberán elaborar una Planilla con el Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones en forma de barras horizontales (Método Gantt) valorizadas por mes calendario, donde se indicará la certificación estimada para cada ítem, el que deberá ser técnicamente aceptable, el mismo debe estar firmado por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).
- 17. PRESENTACION DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL** La documentación requerida según los incisos N) Planilla de Cotización, O) Planilla de Análisis de Precios y P) Plan de Trabajos y cronograma de inversiones deberá además presentarse en formato digital (Pendrive), que se incluirá dentro del sobre de oferta. Los archivos deberán estar nombrados con el siguiente criterio:

OFERTA_CPP 09/2024_ZZZZZ .XLS

Donde: **ZZZZZ**= cinco caracteres iniciales o representativos del nombre o razón social del oferente.

ANEXO1: MODELO CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL (Punto 3 de la documentación de la propuesta).


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



**Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y
Agrimensura de la Provincia del Chubut**
LEY 532- DECRETO 737/88 -LEY 4411

SEDE CENTRAL RAWSON - SARMIENTO 344 - (8703) RAWSON CHUBUT - TEL FAX (02922) 481030
-EMAIL: cpca@cpca.org.ar - WWW.CPCA.ORG.AR

CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL

Declaración Jurada - Artículo 6º Ley 532 - T.O. Ley 4411

PROFESIONAL		Matrícula:																			
Apellido y Nombre:		CEL:	CP:																		
Título Profesional:		TE:																			
Domicilio:		Localidad:	Prov.:																		
LABOR PROFESIONAL ENCOMENDADA (1)		UBICACIÓN DEL INMUEBLE																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>BUENOS</th> <th>AIRES</th> <th>SECTOR</th> <th>MANZ</th> <th>PARCELA</th> <th>PARTIDA</th> <th>DOMINIO</th> <th>SOLAR</th> <th>LOTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>		BUENOS	AIRES	SECTOR	MANZ	PARCELA	PARTIDA	DOMINIO	SOLAR	LOTE									
		BUENOS	AIRES	SECTOR	MANZ	PARCELA	PARTIDA	DOMINIO	SOLAR	LOTE											
Domicilio y localidad de la Encomienda:																					
COMITENTE																					
Nombre y Apellido y/o Nombre de la Empresa:		Domicilio:																			
Localidad:		Provincia:	IDENTIFICACION:																		
DETALLE Y TIPO DE OBRA U OBJETO DE LA ENCOMIENDA (2)																					
Tipo de Obra:		Cantidad de Plantas:																			
Instalaciones Complementarias:		Obras:																			
M2 PROYECTO	M2 DIREC. OBRA	M2 REP. TÉCNICA	M2 RELEVAMIENTO	M2 REAFIJACIÓN																	

Firma y Sello del Profesional

Firma del Comitente

Lugar y Fecha:

Aclaración:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA, CERTIFICA QUE EL MATRICULADO DEL ENCABEZADO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA REALIZAR LA/LAS ENCOMIENDAS DECLARADAS AL SOLO EFECTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE:

REPARTICIÓN:

(1) Profesional, Dirección de Obra, Representación Técnica, Rep. Téc. p/Car. de Obra, p/Car. T.O., Peritaje, Valuación y Representación de Terceros, Plan de Proyecto, Lic. P. Obras, Mensuras, Análisis de suelos, Peritaje, Cobro e Infr., etc.
(2) Tipo de Obra, Lic. de Obra, Lic. de Obra, Car. de Obra, Peritaje de, Valuación de, Lic. Industrial, Cobro de P. de N. y/o Obras Priv. N., etc.
La presente es el resultado de un estudio de los datos presentados y no garantiza el cumplimiento de las condiciones de la obra ni el resultado de la misma.

VISACIÓN COLEGIO PROFESIONAL
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO Aclaratorio

OBSERVACIONES:

Designación

Número

Imprimir formulario


Héctor Ricciardolo
DIRECTOR COMERCIAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

SECCION VI

CONTRATO
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 09/2024 APPM
OBRA: “MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS”

En la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los [] días del mes de [] de 202[], entre la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN**, representada en este acto por el Lic. Diego Martín Pérez, DNI N° 33.369.718, en su carácter de Administrador y representante legal conforme surge del Decreto Provincial de fecha 12 de diciembre de 2023, Boletín Oficial Año LXVI N° 14277, con domicilio en el Muelle Almirante Storni de esta ciudad, por una parte (en adelante, la “**APPM**”), y por la otra, [], CUIT N° [], representada en este acto por [], DNI N° [], en su carácter de [] y representante legal, con domicilio legal en [] N° [] de la ciudad de [], Provincia de [], donde se constituye domicilio especial y contractual a los fines de la presente, correo electrónico [] (en adelante la “**CONTRATISTA**” y conjuntamente con la APPM denominadas las “**PARTES**”);

CONSIDERANDO QUE:

(a) La APPM celebró **Concurso Público de Precios N° 09/24 APPM** a fin de avanzar con la contratación de la provisión de mano de obra, herramientas, materiales, insumos, equipos y todo lo necesario para la realización de los trabajos de la obra denominada “**MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS**” (en adelante, el “**Concurso**”);

(b) El Consejo de Administración de la APPM aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, que ha sido firmado y consentido por la CONTRATISTA de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato;

(c) El mentado Concurso se ajustó a todos y cada uno de los requisitos impuestos por el Reglamento de Contrataciones APPM, Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el Decreto Reglamentario N° 209/93 y el Estatuto de la APPM;

(d) En atención a lo expuesto y conforme surge de la **Resolución N° []/2[] CAAPP**, el Concurso fue legal y oportunamente adjudicado a la CONTRATISTA;

En atención a lo cual las **PARTES ACUERDAN** formalizar el presente contrato, que se regirá por Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el Decreto Reglamentario N° 209/93, el Estatuto de la APPM, el Pliego del Concurso, y por las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. La APPM contrata y la CONTRATISTA se compromete y obliga a la ejecución de la obra “**MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METÁLICOS -SITIOS 5Y6 - MAS**” (en adelante, la “**Obra**”), en un todo de acuerdo y de mayor conformidad a lo establecido en todas sus partes y particularmente a través de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de la referencia, que ha sido firmado y consentido por la CONTRATISTA de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato. Para la ejecución de la obra la CONTRATISTA tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo y el que fuera requerido como mano de obra como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas e implementos que requieran las tareas, debiendo cumplir cualquier otra previsión, trabajos o servicio indicado en el Pliego, o que sin estar expresamente establecidos fueran necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata, todo ello de conformidad con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del Concurso, contenidos en las secciones N° II y N° III del Pliego del Concurso, que resultan parte conformante de la presente, en tanto devienen en antecedente y fuente de derechos y obligaciones para las PARTES.

SEGUNDA: PRECIO DE OBRA. Las PARTES acuerdan que el precio total y final de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de **PESOS [] (\$ [].-)** IVA incluido, la que será abonada en su integridad por la APPM a favor de la CONTRATISTA, en un todo de acuerdo con

lo establecido a través del Pliego de Bases y Condiciones, que resulta parte conformante y constitutiva del presente Contrato. En concepto de adelanto y con el fin de mantener los precios cotizados durante la ejecución de la Obra y hasta su finalización, conforme pautas formalizadas a través de la Oferta de la CONTRATISTA, las PARTES acuerdan que la APPM abonará mediante transferencia bancaria un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Precio de la Obra, con las deducciones legales, en concepto de anticipo de fondos. A tal fin, la CONTRATISTA deberá presentar póliza de caución y/o certificación bancaria a favor de la APPM por idéntico monto al anticipo de fondos, que será devuelto al finalizar la Obra. Dicho monto de adelanto deberá ser transferido por la APPM a la cuenta bancaria a nombre de la CONTRATISTA que se indique formal, expresa y fehacientemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de recepción en el área de Administración y Finanzas con el proceso previo de autorización, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. Las PARTES acuerdan que el mentado adelanto le será descontado a la CONTRATISTA de cada certificación proporcionalmente hasta cubrir el monto total adelantado. El pago de cada certificado se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de aprobación formal de la factura por el área correspondiente. Las PARTES dejan expresamente establecido que la redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones vigente Artículo Nro. 24, con carácter excepcional, y siempre que el Índice de Precios al Consumidor (IPC Nivel General – Región Patagónica), emitido por el INDEC reporte una variación inflacionaria superior al setenta y cinco por ciento (75%) interanual para el período anual aniversario al cierre del último mes anterior a la fecha de adjudicación, la APPM PODRÁ permitir – siempre que el adjudicatario lo solicite- la redeterminación de los valores de facturación a partir del primer día del tercer mes calendario posterior a la fecha de la adjudicación. El índice a utilizar para la redeterminación será el indicado en este mismo artículo y se realizará una orden de compra por la misma. Las redeterminaciones serán facturadas por el adjudicatario en forma separada a la factura que corresponda por los valores originales. El pago de las redeterminaciones se efectuará a los quince (15) días posteriores al pago de la factura del precio original. Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base, el mes anterior al de apertura. No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista. En caso de corresponder el método propuesto para el ajuste de precio de la Obra será a través de un polinómica como sigue:

$$VAC = [1 + [((0,35 \times (MO_{act} / MO_{base})) + (0,55 \times (I_{CAC mat})) + (0,10 \times (Dólar_{actual} / Dólar_{base})))]] \times$$

V_Oferta Base

Donde:

VAC = Valor Actualizado.

MO_act = Valor de Mano de obra de Oficial especializado a la fecha vigente.

MO_base = Valor de Mano de obra de Oficial especializado en mes base de la oferta recibida.

I_CAC mat = Variación del Índice CAC de materiales desde el mes base al mes en donde se requiere hacer la

Actualización:

Dólar actual = Valor dólar oficial venta banco nación vigente.

Dólar base = Valor dólar oficial venta banco nación en mes base de la oferta recibida.

V_Oferta Base = Costo de la oferta recibida en mes base especificado en pliego.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES. La CONTRATISTA se obliga a realizar y cumplir con la obra objeto del presente Contrato, en el término de ciento veinte (120) días corridos calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible a la CONTRATISTA de la multa y demás penalidades establecidas a través del Pliego de Bases y Condiciones, que podrán ser aplicadas por la APPM por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial alguna. La CONTRATISTA deberá ajustar su accionar a las pautas de trabajo que establezca la APPM a través de su Área Técnica.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Las PARTES acuerdan y dejan expresamente asentado que resultan partes conformantes y constitutivas del presente Contrato, los siguientes documentos: (i) todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, (ii) el Pliego del Concurso; (iii) la Oferta de la CONTRATISTA, (iv) la resolución que adjudicó el Concurso; (v) los documentos que se confeccionen a posteriori y se incorporen oportunamente al presente Contrato; (vi) la legislación vigente. Las PARTES

acuerdan y dejan expresamente asentado que dichos documentos regirán la interpretación y alcance del presente Contrato en el orden de prelación que se mencionan y enumeran.

QUINTA: FONDO DE REPARO. Las PARTES acuerdan que del importe de cada Certificado de Obra se deducirá un CINCO POR CIENTO (5%) que será retenido por la APPM en concepto de Fondo de Reparación y/o garantía de cumplimiento del Contrato. La APPM se obliga a reintegrar a la CONTRATISTA el monto resultante final del Fondo de Reparación sin intereses, una vez aprobada la recepción definitiva de la obra y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Las PARTES dejan expresamente asentado que el Fondo de Reparación y las sumas retenidas por tal concepto en ningún caso generará actualización o interés para el momento de su devolución a favor de la CONTRATISTA.

SEXTA: RECEPCION DE LA OBRA Y GARANTÍA. La CONTRATISTA deberá requerir formalmente la Recepción Provisoria total de la Obra cuando se encuentren terminados todos los trabajos contratados. Las PARTES acuerdan que el Plazo de Garantía por la correcta y debida ejecución de la Obra se contará a partir de la Recepción Provisoria de la Obra y tendrá una vigencia de trescientos sesenta (360) días corridos, que cumplidos y vencido el plazo, siempre que no se observen deficiencias y/o vicios de construcción imputables a la CONTRATISTA, obligarán a la APPM a realizar la recepción definitiva de la Obra.

SÉPTIMA: GARANTÍA. La CONTRATISTA constituye garantía por el cumplimiento del presente contrato, haciendo entrega en el presente acto de póliza de Seguro de Caucción N° [], en garantía de ejecución de contrato, expedida por [], por un monto de pesos [] (\$ -), importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta presentada. En el supuesto que no haya mediado incumplimiento, daño o perjuicio alguno, esta garantía será devuelta al término del presente contrato.

OCTAVA: PERSONAL CONTRATADO. 8.1 La CONTRATISTA será responsable por cualquier empleado que trabaje a su favor y/o a su cargo y/o para su beneficio y por toda otra persona que directa o indirectamente, y/o ejecute trabajos y/o que sea contratado a los fines de cumplir con los trabajos y la Obra, incluyendo contratistas y subcontratistas (en adelante, el "Personal"). En este sentido, corresponderá a la CONTRATISTA: (a) asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las relaciones laborales y/o contrataciones habidas con el Personal con todas sus consecuencias (incluyendo los deberes, obligaciones y cargas que le impone el ordenamiento jurídico laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene, en materia de seguros por enfermedades y riesgos del trabajo, la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido con o sin causa, extinciones laborales por otras causales, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre actualmente establecida o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna); (b) responder directamente por los actos u omisiones del Personal que causaren perjuicios a la APPM y/o terceros cualquiera fuese la naturaleza de esos perjuicios; y (c) atender los reclamos del Personal o de cualquier tercero derivados de la relación laboral existente entre el Personal y la CONTRATISTA y/o sus contratistas y/o subcontratistas y desvincular a la APPM de toda obligación que de esos reclamos resulte. El Personal se encontrará vinculado laboralmente en forma única y exclusiva con la CONTRATISTA, no existiendo entre la APPM y el Personal relación de dependencia ni subordinación técnica, jurídica, económica ni de ningún tipo. En consecuencia, la CONTRATISTA asume la responsabilidad que como único empleador del Personal pudiera haberle tanto en materia laboral –individual o colectiva-, sindical, de seguridad social, civil, tributaria, penal, o de cualquier naturaleza, por hechos, acciones, omisiones o circunstancias inherentes o vinculadas al Personal, y relacionadas, o no, directa o indirectamente con la prestación de los servicios y la Obra. Durante la vigencia de la relación resultante, la APPM podrá solicitar a la CONTRATISTA la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo, inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal. La documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo razonable que la APPM le indique a la CONTRATISTAS. Se deja constancia que la APPM podrá oponerse a que el Personal preste tareas en el caso que previamente no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las vinculaciones y/o relaciones con dicho Personal.

8.2 La CONTRATISTA se obliga a indemnizar y mantener indemne a la APPM y/o sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, jefes, gerentes y representantes, por todo costo, costa, gasto, daño y/o perjuicio (incluyendo los honorarios de abogados o de otros Prestadores cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que sufran como consecuencia de cualquier reclamo formulado por el Personal y/o terceros a su respecto y/o por cualquier violación y/o incumplimiento por parte de la CONTRATISTA a los términos del presente, o a cualesquiera de las manifestaciones, declaraciones y garantías, obligaciones, compromisos o acuerdos formulados o asumidos por la CONTRATISTA.

	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 04/11/2024
		Revisión Final

8.3 La obligación de indemnidad precedente sobrevivirá a la extinción por cualquier causa de la relación contractual hasta la prescripción de las acciones respecto de las cuales la CONTRATISTA pudiera verse alcanzado por dicha obligación de indemnizar.

8.4 Cualquier pago que deba realizarse como resultado de lo previsto en el presente deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días de serle requerido por la APPM. Sin perjuicio de lo expuesto, la APPM podrá retener y compensar los créditos que pueda tener contra la CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente con cualquier suma que adeude a la CONTRATISTA por cualquier concepto.

8.5 En ningún caso la contratación de seguros por parte de la CONTRATISTA lo dispensará de las obligaciones asumidas bajo el presente.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. Cualquier hecho y/o acto y/o circunstancia y sus consecuencias, ya sean de carácter civil y/o penal y/o cualquier otro que pudiera ocasionar la actuación de la CONTRATISTA y el Personal, será responsabilidad exclusiva y soportada por la CONTRATISTA, incluso aquellas que deriven de la aplicación del artículo 1757 del Código Civil y Comercial.

DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Las PARTES dejan expresamente establecido que el presente contrato es intuitu personae, de modo tal que se encuentra prohibida la cesión total y/o parcial de los derechos y/u obligaciones que le asisten a la CONTRATISTA, sin expreso consentimiento previo de la APPM a la CONTRATISTA. En caso de incumplimiento, la APPM podrá rescindir inmediatamente el vínculo contractual, sin necesidad de interpelación alguna, quedando habilitada para el reclamo correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

UNDÉCIMA: NORMATIVA INTERNA. La CONTRATISTA deberá ajustar su conducta y la del Personal al cumplimiento estricto de las cláusulas del presente Contrato, al Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa interna de la APPM, especialmente en materia de Seguridad e Higiene y Registro de Contratistas.

DUODÉCIMA: SELLOS. Si el presente Contrato de encontrare alcanzado por el Impuesto de Sellos de la Provincia del Chubut, las PARTES acuerdan que deberá ser abonado y solventado por la CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La validez y naturaleza del presente Contrato y de las obligaciones emanadas del mismo serán analizadas e interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia y/o conflicto respecto del Pliego del Concurso, la Oferta y/o el presente Contrato, las PARTES acuerdan expresamente someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

DÉCIMA CUARTA: MISCELÁNEAS. Si alguna de las disposiciones del presente Contrato fuera declarada inválida o no ejecutable por algún tribunal competente, la invalidez de dicha disposición no afectará a las demás disposiciones de la presente, y todas las disposiciones que no estén afectadas por dicha invalidez permanecerán en plena vigencia y efecto. El Contrato sólo podrá ser modificado de común acuerdo por las PARTES, mediante la celebración de convenios adicionales que deberán constar por escrito, y que una vez perfeccionados, formarán parte integrante del presente. Las demoras en requerir el cumplimiento de alguna disposición del Contrato y/o de ejercer algún derecho concedido en el mismo, no implicará renuncia alguna a su derecho ni modificación al mismo, pudiendo, cuando lo estime oportuno, hacer valer sus derechos mediante las acciones pertinentes que correspondan. Los títulos contenidos en el presente se establecen para facilitar su lectura y únicamente como referencia, de modo tal que no afectarán de ninguna forma la interpretación o significado de las cláusulas. Las PARTES resuelven que las consideraciones formuladas a través de la introducción resultan constitutivas del presente Contrato y cláusulas a todos sus efectos, resultando parte inescindible del mismo e interpretativa ante cualquier divergencia.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. NOTIFICACIONES. DOMICILIO ELECTRÓNICO. Toda notificación entre las PARTES por razón o con ocasión del Contrato, deberá ser realizada mediante comunicación escrita enviada a los domicilios especiales que a continuación se indican y constituyen. Cualquier modificación sobre los datos consignados a continuación deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte: la CONTRATISTA Domicilio: [] N° [] de la ciudad de [], Provincia de []; la APPM Domicilio: Muelle Almirante Storni, Puerto Madryn, Chubut.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte una copia del mismo, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente.


Héctor Ricciardolo
 DIRECTOR COMERCIAL
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Lic. Diego M. Pérez
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

SECCION VII

PLANOS Y CROQUIS

- **P2-Defensa S5y6- MAS VF CAO**